

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00099-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de LISETTE CAROLINA HERAZO GUTIERREZ y en contra de OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.S-OINSAT para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero por concepto del pagaré aportado como base del recaudo:

1.1. \$1.706.768.674, 94 por capital.

1.2. Los intereses moratorios sobre el capital, desde el 1 de diciembre de 2020, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo singular.

CUARTO: Reconocer personería a FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ARIZA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

QUINTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código de Comercio y 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 027 Fecha 05 ABR 2021

El Secretario(a)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

*Francisco Javier Martínez Ariza*  
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ARIZA  
JUEZ (2)

